

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Subsecretaría de Educación Superior y Normal, Dirección General de Educación Superior, Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca, Dirección General.

MAESTRA ELVIRA ADRIANA LOPEZ JACINTO DIRECTORA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 34, 65, 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; Y 11 FRACCIONES V Y IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE IXTAPALUCA;

CONSIDERANDO

Que por decreto número 85 de la h. "LVIII", Legislatura del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno", el día 3 de mayo de 2013, se expidió la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de adquisición, enajenación y arrendamientos de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las dependencias y los organismos auxiliares, con legislación estatal y federal.

Que con el propósito de cumplir de manera oportuna con los abastecimientos que requieren diversas áreas del **Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapaluca (TESI)**, se están llevando a cabo procesos relacionados con la adquisición de bienes, bajo los procedimientos: Licitación Pública, Invitación Restringida, Adjudicación Directa y Contrato Pedido.

Que el periodo vacacional de semana Santa del TESI inicia oficialmente el **25 de marzo de dos mil veinticuatro**, por lo que no son laborables; y, en término del artículo 13 del código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las autoridades administrativas tienen plena facultad para habilitarlos y de esta manera dar cumplimiento a los actos necesarios para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.

Que en la **Primer Sesión Extraordinaria** celebrada el **veintitrés de febrero de dos mil veinticuatro**, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios de este Tecnológico determinaron habilitar días y horas con la finalidad de no desfasar los Procedimientos Adquisitivos que se encuentran en trámite, y programar su realización durante el último mes del dos mil veintitrés, mismos que serán desahogados con oportunidad, y que por su naturaleza y tipo de recursos resulta necesaria su conclusión.

En mérito de lo expuesto, he tenido a bien emitir lo siguiente:

ACUERDO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL TESI, POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días y horas inhábiles comprendidas de las **9:00 a las 18:00 horas de los días correspondientes a 01, 02, 03, 9, 10, 16, 17, 18, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 de marzo 2024**, para que el Departamento de Recursos Humanos Materiales pueda substanciar los procesos adquisitivos de bienes y contratación de servicios hasta la comunicación del fallo, por lo que para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Notifíquese el contenido del presente acuerdo a las personas Físicas y Jurídico-Colectivas relacionadas con los diversos actos que deban llevarse a cabo en el periodo habilitado.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en el Periodo Oficial "Gaceta de Gobierno".

CUARTO: El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

ATENTAMENTE.- MAESTRA ELVIRA ADRIANA LOPEZ JACINTO.- DIRECTORA GENERAL.- RÚBRICA.